

**CONTRATO ESPECIAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE AGENTES
OFICIALES DE ENTREGA**

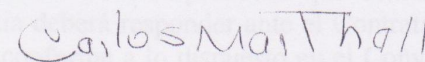
Nosotros, **JOSE ENRIQUE MAHOMAR MARZUCA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-15384, extendida en Tegucigalpa, accionando en mi condición de Director General de Correos de Honduras "HONDUCOR", nombrado mediante Acuerdo Presidencial NO. 102-2014 de fecha 14 de febrero del año 2014, con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **CARLOS MANUEL MARTHELL CARTAGENA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0824-1983-00010 con domicilio en Talanga, Depto. de Francisco Morazán, con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, quien en lo sucesivo se denominará "**EL AGENTE**" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO ESPECIAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE AGENTES OFICIALES DE ENTREGA**, mismo que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes. **PRIMERA:** "**EL CONTRATANTE**" expresa: Que por este acto contrata los Servicios Personales de "**EL AGENTE**" para que se desempeñe como "**AGENTE OFICIAL DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR COMISION DE SERVICIOS POSTALES EN EL MUNICIPIO DE TALANGA Y LUGARES CIRCUNVECINOS**". **SEGUNDA: FUNCIONES DE "EL AGENTE"**. **EL AGENTE** deberá, a solicitud de "**EL CONTRATANTE**" realizar las actividades siguientes: a) Clasificar los envíos, elaborar los despachos para los lugares que le son asignados, b) entregar a domicilio las cartas impresas, certificados, pequeños paquetes, encomiendas y demás correspondencia postal, tanto oficial como particular, c) colaborar en recibir y abrir los sacos de la correspondencia Postal, d) llevar controles de registros en formularios especiales de entrega de correspondencia, e) proponer y vender los servicios postales que presta HONDUCOR, tanto a nivel nacional como internacional, satisfaciendo las necesidades generales y específicas que el cliente requiera, f) presentar a HONDUCOR informes detallados sobre las entregas realizadas mensualmente, a fin de evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. **SEGUNDA:** "**EL AGENTE**" también podrá proponer en venta los Servicios Postales que brinda HONDUCOR en las localidades que estime convenientes, no estando obligado a visitar ciudades o personas determinadas, ni a dedicar determinado número de horas al servicio de la Empresa. El Agente tampoco tiene obligación de permanecer en las oficinas de la Empresa, ni en la localidad fija durante tiempo determinado. **TERCERA:** "**EL AGENTE**" tendrá la responsabilidad de recolectar, seleccionar y clasificar por destino nacional e internacional, los envíos de los clientes a quienes promocionen los servicios postales y los entregara a los centros de acopio que para este efecto HONDUCOR establecerá en las principales ciudades del país, donde tales operaciones se justifiquen Gerencial y económicamente; así mismo **EL AGENTE** tendrá la obligación de entregar en buenas condiciones de empaque, embalaje, presentación e identificaciones precisas a los centros de acopio de HONDUCOR a fin de prestar un servicio ágil, eficiente y seguro, estos procedimientos serán establecidos y supervisados por la Gerencia de Operaciones de HONDUCOR quien velara por su constante perfeccionamiento. **CUARTA:** El presente Contrato Especial de Prestación de Servicio de Agente Oficial es por tiempo determinado por consiguiente el Agente no adquiere los derechos propios de los trabajadores permanentes o regulares de HONDUCOR, derivados del Contrato Colectivo, Código del Trabajo y demás leyes laborales aplicables. **QUINTA:** El AGENTE que incurra en actos comprobados que ocasionen perdidas, expoliación o avería de la correspondencia deberá responder ante el Contratante. Procediendo a indemnizar por los daños causados conforme a lo dispuesto en el Convenio Postal establecido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar si fuere el caso y cuando incurrieren asaltos, accidentes, hurtos se comprometen además a cancelar los daños y perjuicios causados a la Empresa para que esta indemnice a los usuarios afectados, en estos casos **EL AGENTE** estará obligado a interponer la denuncia o acusación criminal que corresponda debiendo acreditar la documentación que soporte la misma ante la Dirección Nacional de Investigación Criminal D.N.I.C. **SEXTA :** El periodo de duración del presente Contrato es a partir del **03 de diciembre al 31 de diciembre del año 2014**, periodo que podrá ser prorrogado por igual o menor termino o dar por terminado el Contrato, mediante notificación por escrito a voluntad de las partes con cinco (5) días de anticipación. **SEPTIMA:** El Contratante pagará al Agente por el

Servicio Especial de Prestación de Servicio de Agente Oficial de Entrega la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00), MENSUALES** en concepto de depreciación vehicular y combustible, más comisiones en concepto de entrega de correspondencia, afectando los fondos propios generados por **HONDUCOR**, de acuerdo a lo establecido en el ART. 24 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2014 el cual establece lo siguiente: Cualquier requerimiento adicional de recursos por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los objetivos y resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, las comisiones para los Agentes Oficiales se le pagara de acuerdo a la tabla de comisiones aprobada por la CNSSP en función del valor de las ventas y la entrega de correspondencia como ser encomiendas, impresos, pequeños paquetes, cartas que sean ejecutadas por los agentes, haciendo efectivo dicho pago dentro de los diez (10) días del siguiente mes, ver tabla de comisiones:

TABLA DE COMISIONES PARA AGENTES OFICIALES PUBLICOS Y PRIVADOS, LEGALMENTE CONSTITUIDOS	
CATEGORIA	PORCENTAJE DE COMISION EN LPS
EMS INT.	20.00
RR INT.	10.00
CP y EMS NAC.	10.00
LC y R NAC.	2.00

OCTAVA: El Contratante podrá dar por terminado este Contrato, cuando el Agente incumpla con las obligaciones establecidas en el mismo, sin embargo, por el proceso de manejo y la seguridad de la correspondencia, la responsabilidad del Contratista cesara dos meses después del vencimiento del Contrato y al mismo tiempo en caso de rescisión por parte del Contratante. **NOVENA:** Este Contrato debe ser remitido a la Jefatura de Operaciones y a la administración local a más tardar diez días después de firmado el mismo. Caso contrario no se le dará trámite al pago correspondiente y se dará como enterado que el mismo no ha sido aceptado. **DECIMA:** Esta relación contractual podrá rescindirla el Agente, cuando el Contratante incurriere en mora en el pago por el servicio, durante dos meses consecutivos notificando la rescisión del Contrato por escrito, con treinta días (30) de anticipación y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


JOSE ENRIQUE MAHOMAR MARZUCA
 CONTRATANTE


CARLOS MANUEL MARTHELL C.
 AGENTE OFICIAL

CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

Nosotros; **JOSE ENRIQUE MAHOMAR MARZUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de esta Ciudad Capital, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0801-1977-15384**, quien actúa en su condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (**HONDUCOR**) según **Acuerdo Presidencial N. 102-2014** de fecha 14 febrero del año 2014 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **PABLO JOSE REYES**, mayor de edad, hondureño, Arquitecto y de este Domicilio, con Tarjeta de residencia 01-1902-2008-00418 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA DETERMINADA**, mismo que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes. **PRIMERA:** El Contratista se compromete a realizar la Elaboración de levantamiento planimetrico de las agencias de Comayagua y San Pedro Sula. **SEGUNDA:** El Contratante pagará al Contratista por determinada obra la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS.10,000.00)**, los cuales serán cancelados una vez finalizada la obra para la cual fue contratado levantamiento planimetrico de las agencias de Comayagua y San Pedro Sula, es por un tiempo determinado a partir del 17 de diciembre al 22 de diciembre del 2014, afectando los fondos propios generados por **HONDUCOR**, de acuerdo a lo establecido en el ART. 24 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2014 el cual establece lo siguiente: Cualquier requerimiento adicional de recursos por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los objetivos y resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, haciéndole efectivo el respectivo pago al terminar el plazo determinado en este contrato. **TERCERA:** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato, cuando el Contratista incumpla con las obligaciones establecidas en el mismo, sin embargo, la responsabilidad del Contratista cesara en un mes después del vencimiento del Contrato y al mismo tiempo en caso de rescisión por parte de ambas partes. **CUARTA:** Este Contrato debe ser remitido a la Gerencia Financiero a mas tardar dos días después de firmado el mismo. Caso contrario no se le dará trámite al pago correspondiente y se dará como enterado que el mismo no ha sido aceptado. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICISTA POR UN
TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros; **JOSE ENRIQUE MAHOMAR MARZUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de esta Ciudad Capital, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0801-1977-15384**, quien actúa en su condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (**HONDUCOR**) según **Acuerdo Presidencial N. 102-2014** de fecha 14 febrero del año 2014 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE" y el Señor **DENYS JAVIER ALVARADO SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, Técnico Electricista y de este Domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1502-1993-00333 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICISTA**, mismo que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes. **PRIMERA:** El Contratista se compromete a realizar los servicios de instalación eléctrica, cambio de cableado y cualquier otra función a fin de el Edificio del Centro de Clasificación Postal ubicado en el Aeropuerto Toncontin, **SEGUNDA:** El Contratante pagará al Contratista por el servicio de Técnico Electricista la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS.7,466.66)** los cuales serán pagados una vez finalizada la obra, la prestación del servicio de Electricista es por un tiempo determinado a partir del 02 de diciembre al 31 de diciembre del 2014, afectando los fondos propios generados por **HONDUCOR**, de acuerdo a lo establecido en el ART. 24 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2014 el cual establece lo siguiente: Cualquier requerimiento adicional de recursos por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los objetivos y resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **TERCERA:** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato, cuando el Contratista incumpla con las obligaciones establecidas en el mismo, sin embargo, la responsabilidad del Contratista cesará en un mes después del vencimiento del Contrato y al mismo tiempo en caso de rescisión por parte de ambas partes. **CUARTA:** Este Contrato debe ser remitido a la Gerencia de Financiero a mas tardar diez días después de firmado el mismo. Caso contrario no se le dará trámite al pago correspondiente y se dará como enterado que el mismo no ha sido aceptado. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce.

CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

Nosotros; **JOSE ENRIQUE MAHOMAR MARZUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de esta Ciudad Capital, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0801-1977-15384**, quien actúa en su condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (**HONDUCOR**) según **Acuerdo Presidencial N. 102-2014** de fecha 14 febrero del año 2014 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **PEDRO RAFAEL VASQUEZ TREJO**, mayor de edad, hondureño, soldador y de este Domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-07432 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA DETERMINADA**, mismo que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes. **PRIMERA:** El Contratista se compromete a realizar el cambio de los balcones ubicados en Edificio del Centro de Clasificación Postal Toncontin, reparación de parrillas para cunetas, cambio de cercas perimetrales, realización de bordíos en las cercas, instalación de mallas en los balcones, colocación de tubos de precaución. **SEGUNDA:** El Contratante pagará al Contratista por determinada obra la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,000.00)**, de los cuales se le dará un anticipo de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,000.00)** para la compra de algunos materiales quedando pendiente la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 6,000.00)** los cuales serán cancelados una vez finalizada la obra para la cual fue contratado, la prestación del servicio para el cambio de los balcones ubicados en Edificio del Centro de Clasificación Postal Toncontin, reparación de parrillas para cunetas, cambio de cercas perimetrales, realización de bordíos en las cercas, instalación de mallas en los balcones, colocación de tubos de precaución. es por un tiempo determinado a partir del 01 de diciembre al 30 de diciembre del 2014, afectando los fondos propios generados por **HONDUCOR**, de acuerdo a lo establecido en el ART. 24 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2014 el cual establece lo siguiente: Cualquier requerimiento adicional de recursos por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los objetivos y resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, haciéndole efectivo el respectivo pago al terminar el plazo determinado en este contrato. **TERCERA:** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato, cuando el Contratista incumpla con las obligaciones establecidas en el mismo, sin embargo, la responsabilidad del Contratista cesara en un mes después del vencimiento del Contrato y al mismo tiempo en caso de rescisión por parte de ambas partes. **CUARTA:** Este Contrato debe ser remitido a la Gerencia Financiera a mas tardar dos días después de firmado el mismo. Caso

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en La ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce.


JOSE ENRIQUE MAHOMAR M.
CONTRATANTE


PEDRO RAFAEL VASQUEZ T.
CONTRATISTA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICISTA POR UN
TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros; **JOSE ENRIQUE MAHOMAR MARZUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de esta Ciudad Capital, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0801-1977-15384**, quien actúa en su condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (**HONDUCOR**) según **Acuerdo Presidencial N. 102-2014** de fecha 14 febrero del año 2014 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE" y el Señor **ELVIN ROBERTO VARELA MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, Técnico Electricista y de este Domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0715-1986-00743 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICISTA**, mismo que se registrará bajo las condiciones y cláusulas siguientes. **PRIMERA:** El Contratista se compromete a realizar los servicios de instalación eléctrica, cambio de cableado y cualquier otra función a fin de el Edificio del Centro de Clasificación Postal ubicado en el Aeropuerto Toncontin, **SEGUNDA:** El Contratante pagará al Contratista por el servicio de Técnico Electricista la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (LPS.11,200.00)** los cuales serán pagados una vez finalizada la obra, la prestación del servicio de Electricista es por un tiempo determinado a partir del 02 de diciembre al 31 de diciembre del 2014, afectando los fondos propios generados por **HONDUCOR**, de acuerdo a lo establecido en el ART. 24 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2014 el cual establece lo siguiente: Cualquier requerimiento adicional de recursos por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los objetivos y resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **TERCERA:** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato, cuando el Contratista incumpla con las obligaciones establecidas en el mismo, sin embargo, la responsabilidad del Contratista cesara en un mes después del vencimiento del Contrato y al mismo tiempo en caso de rescisión por parte de ambas partes. **CUARTA:** Este Contrato debe ser remitido a la Gerencia de Financiero a mas tardar diez días después de firmado el mismo. Caso contrario no se le dará trámite al pago correspondiente y se dará como enterado que el mismo no ha sido aceptado. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce.


JOSE ENRIQUE MAHOMAR M.
CONTRATANTE


DONALDO FLORES
CONTRATISTA

Nosotros; **JOSE ENRIQUE MAHOMAR MARZUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de esta Ciudad Capital, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0801-1977-15384**, quien actúa en su condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (**HONDUCOR**) según **Acuerdo Presidencial N. 102-2014** de fecha 14 febrero del año 2014 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y el Señor **PEDRO RAFAEL VASQUEZ TREJO**, mayor de edad, hondureño, soldador y de este Domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-07432 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA DETERMINADA**, mismo que se registrá bajo las condiciones y cláusulas siguientes. **PRIMERA:** El Contratista se compromete a realizar el cambio de los balcones ubicados en Edificio del Centro de Clasificación Postal Toncontin, reparación de parrillas para cunetas, cambio de cercas perimetrales, realización de bordios en las cercas, instalación de mallas en los balcones, colocación de tubos de precaución. **SEGUNDA:** El Contratante pagará al Contratista por determinada obra la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,000.00)**, de los cuales se le dará un anticipo de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,000.00)** para la compra de algunos materiales quedando pendiente la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 6,000.00)** los cuales serán cancelados una vez finalizada la obra para la cual fue contratado, la prestación del servicio para el cambio de los balcones ubicados en Edificio del Centro de Clasificación Postal Toncontin, reparación de parrillas para cunetas, cambio de cercas perimetrales, realización de bordios en las cercas, instalación de mallas en los balcones, colocación de tubos de precaución. es por un tiempo determinado a partir del 01 de diciembre al 30 de diciembre del 2014, afectando los fondos propios generados por **HONDUCOR**, de acuerdo a lo establecido en el ART. 24 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2014 el cual establece lo siguiente: Cualquier requerimiento adicional de recursos por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los objetivos y resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, haciéndole efectivo el respectivo pago al terminar el plazo determinado en este contrato. **TERCERA:** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato, cuando el Contratista incumpla con las obligaciones establecidas en el mismo, sin embargo, la responsabilidad del Contratista cesara en un mes después del vencimiento del Contrato y al mismo tiempo en caso de rescisión por parte de ambas partes. **CUARTA:** Este Contrato debe ser remitido a la Gerencia Financiera a mas tardar dos días después de firmado el mismo. Cas

CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en La ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce.


JOSE ENRIQUE MAHOMAR M.
CONTRATANTE


PEDRO RAFAEL VASQUEZ T.
CONTRATISTA